| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Reunión Ordinaria de: CONSEJO DE FUNDADORES** | | **Extracto Acta No. 001-2023** | | | | |
| **Fecha:** | Viernes 24 de febrero de 2023 | **Hora** | Inicio | 9:30 | AM ■ | PM☐ |
| | | | Fin | 12:00 | AM☐ | M ■ |
| **Lugar:** | Casa Hotel Villa Vianney, Dirección: Calle 26 a #26 - 60 - Paipa, Boyacá | | | | | |
| **Responsable:** | Monseñor Gabriel Ángel Villa Vahos | | | | | |
| **Cargo:** | Arzobispo de Tunja<br>Presidente del Consejo de Fundadores FUJDC | | | | | |

**INTEGRANTES DEL CONSEJO DE FUNDADORES, ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR 487 DE 2019, ARTÍCULO 10°**

a) El Señor Arzobispo de Tunja, o quien haga sus veces.
b) El Rector.
c) Tres sacerdotes de la Arquidiócesis de Tunja que tengan experiencia mínima de cinco (5) años en docencia o en administración en Educación Superior, nombrados por el Señor Arzobispo de Tunja, para un período de dos (2) años con posibilidad de reelección.
d) El Secretario es elegido entre los Consejeros.

**INVITADOS**
Especialista Jhon Fredy Igua Pulido, jefe de la unidad financiera
Especialista Edgar Rafael Alvarado Torres

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura bíblica y oración.
2. Posesión de Sacerdotes de la Arquidiócesis de Tunja período 2023 - 2025
3. Verificación del cuórum.
4. Puesta en discusión y aprobación el Acta Anterior 004-2022 del 15 de noviembre de 2022.
5. Presentación Informe de Rectoría, Rendición de Cuentas – Corte 31 de diciembre de 2022
6. Presentación y análisis de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2022.
7. Presentación Informe de Revisoría Fiscal.
8. Régimen Tributario Especial – Actualización DIAN.
9. Elección de Revisor Fiscal
10. Proposiciones y/o conclusiones.
11. Oración.
12. Almuerzo.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

**1. LECTURA BÍBLICA Y ORACIÓN.**
Los asistentes desarrollaron el punto con la participación de todos….

**...2. POSESIÓN DE SACERDOTES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE TUNJA PERÍODO 2023 – 2025...**

**...3. VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM...**

**...4. PUESTA EN DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EL ACTA ANTERIOR 004-2022 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

Luego de analizar el Acta, esta fue aprobada por la totalidad de los integrantes...

**...5. PRESENTACIÓN INFORME DE RECTORÍA, RENDICIÓN DE CUENTAS – CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2022...**

El padre Luis Enrique Pérez Ojeda en su calidad de Rector y Representante legal de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, presentó al honorable Consejo de Fundadores el informe anual de gestión del año 2022, en cumplimiento de lo expresado en el numeral séptimo, Artículo 1.2.1.5.1.3. Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, el cual se puso en consideración a los integrantes del Consejo de Fundadores y fue aprobado por unanimidad...

**...6. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

El Contador Público de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos Jhon Fredy Igua Pulido, presentó al honorable Consejo de Fundadores los Estados Financieros de la vigencia 2022, en cumplimiento de lo expresado en el numeral octavo, Artículo 1.2.1.5.1.3. Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, el cual se puso en consideración a los integrantes del Consejo de Fundadores y fue aprobado por unanimidad...

**...7. PRESENTACIÓN INFORME DE REVISORÍA FISCAL.**

El Especialista Edgar Rafael Alvarado Torres, Revisor Fiscal de la Fundación, a su vez presento el informe de revisoría fiscal...

**8. RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL – ACTUALIZACIÓN DIAN.**

1. El Honorable Consejo de Fundadores de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos autoriza al Padre LUIS ENRIQUE PÉREZ OJEDA, en su calidad de Rector y Representante Legal de la Institución, para que presente la solicitud de actualización de información durante el año 2023, como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta, en los términos del Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017.

2. El Honorable Consejo de Fundadores de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos se permite indicar:

a. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

b. Que la entidad desarrolla una actividad meritoria (Educación Superior) y que es de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del Artículo 359 del Estatuto Tributario.

c. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni

indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso del numeral 4 del Artículo 1.2.1.5.1.8. Decreto 2150 de 2017.

3. Los honorables miembros del Consejo de Fundadores de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, manifiestan:

a. Que no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, para lo cual autorizan al representante legal consultar los antecedentes judiciales.

b. Que no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta, para lo cual autorizan al representante legal consultar los antecedentes fiscales y disciplinarios.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso del numeral 3 del Artículo 364-3 del Estatuto Tributario Colombiano.

4. De conformidad con el numeral 6 del Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de diciembre 20 de 2017, los Honorables miembros del Consejo Superior indican que para la presente vigencia 2022, no se cuenta con asignaciones permanentes pendientes de reinversión, toda vez que los excedentes de los años anteriores se han venido aplicado en la actividad meritoria de la Fundación, paso seguido se procede a manifestar la destinación del excedente del año 2022.

5. De acuerdo con el numeral 3 del Artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 2150 de diciembre 20 de 2017, el excedente por valor de $3.241.350.000 correspondiente a la vigencia 2022, se reinvertirá:

a. Inversión en Infraestructura física para el Campus y la Clínica Veterinaria, del cual se proyecta reinvertir el 40% del excedente de la vigencia 2022, durante 2023.

b. Adquisición de equipos tecnológicos y continuación del proyecto Fase I de Transformación digital, del cual se proyecta reinvertir el 30% del excedente de la vigencia 2022, durante 2023.

c. Adquisición de equipos de laboratorio para los programas académicos de la Fundación, del cual se proyecta reinvertir el 30% del excedente de la vigencia 2022, durante 2023.

Lo anterior con un plazo de ejecución no mayor al 31 de diciembre de 2023, dando cumplimiento a las normas tributarias establecidas.

**...9. ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL...**

**...10. PROPOSICIONES Y/O CONCLUSIONES...**

**...11. ORACIÓN...**

**...12. ALMUERZO...**

| COMPROMISOS | | | |
|---|---|---|---|
| No. | Actividad | Responsable | Plazo |
| | | | |
| | | | |

Secretario(a):

**MONSEÑOR GABRIEL ÁNGEL VILLA VAHOS**
Arzobispo de Tunja y Presidente del
Consejo de Fundadores

Quien preside:

**P. JOSÉ CARVAJAL SÁNCHEZ**
Secretario Consejo de Fundadores